

## A N E X O

Programas: Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra la plaga mosca del olivo (*Bractocera oleae* Gmel.) y se regulan las ayudas para su ejecución, y Decisión de la Comisión Europea de 1 de octubre de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 272/2007, de 1 de octubre de 2007.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.18.00.18.11.772.23.71B.0  
1.1.18.00.18.11.782.23.71B.5.2008

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos propios del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Finalidad: Establecer y desarrollar un Programa de control contra la mosca del olivo mediante un Plan de Actuación conjunto.

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
S.C.A.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	F-11009529	32.886,99
API DE OLIVAR EL AGRO	G-72024516	20.093,49
API DE OLIVAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	G-72024540	18.600,51

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2009, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Antonio, Blanco Rodríguez.

## A N E X O

Programas: Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa Nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y se regulan las ayudas para su ejecución, así como la Decisión de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 273/2007, de 28 de agosto de 2007.

Crédito presupuestario:

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.11.772.23.71B.0

La financiación de esta ayuda se realizará con cargo a los presupuestos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Finalidad: Promoción de la lucha biológica en el control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	F-11016474	64.060,00

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2008, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

## A N E X O

Programas: Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas (entre otras, la mosca mediterránea de la fruta o *ceratitis capitata* Wiedemann) y se regulan las ayudas para su ejecución, y Decisión de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 273/2007, de 28 de agosto de 2007.

Crédito presupuestario:

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.11.782.23.71B.9

La financiación de esta ayuda se realizará por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Finalidad: Fomento de la prevención y control de la mosca mediterránea de la fruta.

Entidad beneficiaria	CIF	Importe
ASOCIAFRUIT	G-41066630	14.573,95
API COAG - 1	G-11836145	1.523,23

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2009 que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2009, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 21 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

## A N E X O

Programas: Reglamento (CE) 1320/2006, del Consejo, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a las ayudas al desarrollo rural establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, sobre ayudas al desarrollo rural financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.18.00.18.11.772.17.71B.0.2008  
1.1.18.00.18.11.782.17.71B.0.2008  
3.1.18.00.18.11.772.17.71B.4.2010  
3.1.18.00.18.11.782.17.71B.3.2010

Los gastos se realizarán con fondos financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, aprobados mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 7 de abril de 2008.

Finalidad: Fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entidades beneficiarias	CIF	Importe
ASAJA-CÁDIZ	G-11618071	6.262,80
ASAFOR	G-11450202	10.166,00
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	F-11016474	13.081,00
S.C.A. VIRGEN DEL ROCIO	F-11004751	15.366,00
S.C.A. FRUSANA	F-11004702	2.915,00
S.C.A. CEREALISTA DE CONIL	F-11050523	2.915,00
S.C.A. EUROPEOS	F-11055563	12.451,00

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Resolución en relación con el expediente de concesión de subvención referente a Actuación Protegida de Suelo que se cita.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ÁGORA EDIFICIOS ANDALUCES, S.L., REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007 DENOMINADA U.E.-Z, «POBLADO DE ZALEA», EN PIZARRA (MÁLAGA)

1.º Conceder a Ágora Edificios Andaluces, S.L., la subvención prevista en el artículo 47 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada UE-Z, «Poblado de Zalea», por un importe de 105.300 euros, correspondientes a las siguientes anualidades:

Subvención Estatal	Anualidad 2009
105.300 €	105.300 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Málaga, 4 de enero de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Resolución en relación con el expediente de concesión de subvención referente a Actuación Protegida de Suelo que se cita.*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE MÁLAGA EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, REFERENTE A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN PARA SU INMEDIATA EDIFICACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007, DENOMINADA PERI P-7, PARCELAS 3 Y 4, «VIRGEN DE LA FUENSANTA» EN MÁLAGA

1.º Conceder al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la subvención prevista en el artículo 41 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada P-7, Parcelas 3 y 4, «Virgen de la Fuensanta», por un importe de 62.993,97 euros, correspondientes a las siguientes anualidades:

Subvención Estatal	Anualidad 2009
62.993,97 €	62.993,97 €

2.º Conceder al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el artículo 127 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la financiación de la citada actuación, por un importe de 56.694,57 euros, correspondiendo a las siguientes anualidades:

Subvención complementaria Junta Andalucía	Anualidad 2009
56.694,57 €	56.694,57 €

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Málaga, 4 de enero de 2010.- La Delegada, Josefa López Pérez.